



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Of. N° 09 53 84 61 1CFG/2025/7616

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación.

**C. Alejandro Delgado Rodríguez**

**Representante Legal de la empresa KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Avenida Revolución Número 756, Piso 6, Col. Santa María Nonoalco,  
Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México

**P r e s e n t e**

Mediante oficio número 09 52 84 1200/2010 recibido con fecha 14 de agosto de 2025, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó con fundamento en el artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), la contratación por Adjudicación Directa Nacional del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a equipos de traspotación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto (Partida 1 ELEVADOR KONE)".

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción II, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 fracción I, 57 y 68 de la LAASSP, 71, 72 fracción II y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP) y derivado del Acuerdo Número AC-17/SE-06/2025, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Extraordinaria Número 06/2025, celebrada el 14 de agosto de 2025, resolvió dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional para la contratación del servicio que nos ocupa, se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR019-N-153-2025, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato y del servicio será partir del primer día natural después de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2027.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

4



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

En ese sentido y atendiendo a lo anterior, se le ADJUDICA el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a equipos de transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto (Partida 1 ELEVADOR KONE)", de la siguiente manera:

Empresa: KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EJERCICIO	MONTO MÍNIMO			MONTO MÁXIMO		
	SIN IVA	IVA	TOTAL	SIN IVA	IVA	TOTAL
2025	\$4,363,450.00	\$698,152.00	\$5,061,602.00	\$10,864,100.00	\$1,738,256.00	\$12,602,356.00
2026	\$10,786,448.40	\$1,725,831.74	\$12,512,280.14	\$26,856,055.20	\$4,296,968.83	\$31,153,024.03
2027	\$11,110,041.85	\$1,777,606.70	\$12,887,648.55	\$27,661,736.86	\$4,425,877.90	\$32,087,614.76
TOTAL	\$26,259,940.25	\$4,201,590.44	\$30,461,530.69	\$65,381,892.06	\$10,461,102.73	\$75,842,994.79

Se le adjudica por un monto mínimo total de \$26,259,940.25 (Veintiséis millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos 25/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de \$4,201,590.44 (Cuatro millones doscientos un mil quinientos noventa pesos 44/100 M.N.), por ende, el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de \$30,461,530.69 (Treinta millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos treinta pesos 69/100 M.N.); así como un monto máximo total de \$65,381,892.06 (Sesenta y cinco millones trescientos ochenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos 06/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de \$10,461,102.73 (Diez millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento dos pesos 73/100 M.N.), por ende, el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de \$75,842,994.79 (Setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y cuatro pesos 79/100 M.N.). Ello, de acuerdo con la distribución que se señala para cada ejercicio fiscal y considerando los precios



9



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

unitarios ofertados especificados en la propuesta económica del proveedor adjudicado misma que fue confirmada con fecha 14 de agosto de 2025, en respuesta a la solicitud realizada por esta Área Contratante.

Con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo quinto y 67, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de Adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que la empresa adjudicada previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

- a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;
- b) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;
- c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
- e) Identificación oficial vigente con fotografía del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato;



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (fechado con el día de la adjudicación);
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (fechado con el día de la adjudicación), acompañado del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en **sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y en concordancia con el artículo 71, fracción XVI de la LAASSP.
- h) En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés (fechado con el día de la adjudicación);
- i) Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en **sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
- j) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en **sentido positivo**, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- II. Escrito libre que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

- k) Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *“Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

De igual manera, se hace de su conocimiento que deberá inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de lo previsto por el artículo 86 de la LAASSP.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el 09 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la presente adjudicación en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 último párrafo, 85 de la LAASSP; 84 segundo párrafo del RLAASSP, así como lo establecido por el *“ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”* publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Apoderado o Representante Legal del proveedor adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

De igual forma, se le informa al proveedor adjudicado, que cuenta con un plazo de 30 (treinta) días naturales, a partir de la formalización del contrato respectivo, para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS). Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>.

De igual manera, podrá consultar el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la siguiente liga: [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf), aprobado por el Honorable Consejo Técnico (HCT) del IMSS en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA y publicado en el DOF el 02 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0).

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual puede ser consultada en el enlace: [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf) aprobada por el HCT del IMSS en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0).

Por último, en cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos, para que inicie las gestiones conducentes, los siguientes datos:





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Proveedor	KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.
No. De Contrato	050GYR019N15325-001-00
Objeto	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a equipos de trasportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto (Partida 1 ELEVADOR KONE)"
Partida	1 ELEVADOR KONE
Monto sin I.V.A. de la garantía	\$6,538,189.20 (Seis millones quinientos treinta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 20/100 M.N.)
Vigencia del contrato	A partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2027
Tipo de Garantía	Indivisible

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; subnumeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana  
Titular de la Coordinación Técnica



4



Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

## Confirmación de Cotización

**C. Mtra. Elia Sandra Varas Galeana,**

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

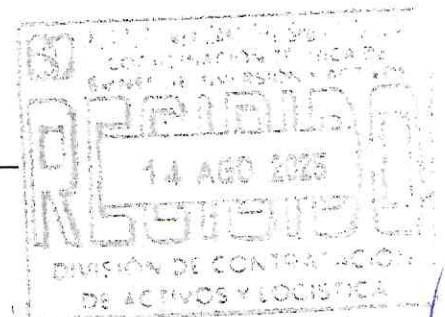
Presente

Alejandro Delgado Rodriguez, en mi carácter de representante legal de KONE México, S.A. de C.V. que para participar en el procedimiento de **Adjudicación Directa** relativa a la contratación del **"SERVICIO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO**, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) confirmo la cotización de mi representada, en respuesta a la investigación de mercado número 059/25 conforme a lo siguiente:

- a) Que el plazo por el cual sostengo la confirmación de mi cotización contado a partir del día siguiente al de la recepción es al 31 de diciembre del 2025.
- b) Que ratifico los Términos y Condiciones establecidos para la cotización de mi representada, en respuesta a la investigación de mercado número 059/25.
- c) Que me encuentro o me encontraré inscrito en el registro al que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP.

• Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

  
Alejandro Delgado Rodriguez  
Representante Legal  
KONE México, S.A. de C.V.



Dirección de Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
 División de Conservación

KONE MEXICO SA DE CV  
 R.F.C. KME880401D28  
 AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6  
 SANTA MARÍA NONALCO BENITO  
 JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03700  
 TEL. 557946-0100



INVESTIGACIÓN DE MERCADO NO. 059/2025

PROCEDIMIENTO	Investigación de Mercado No. 059/2025	FECHA:	14/ago/2025
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.	KONE México, S.A. de C.V.		


PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA EQUIPOS	CANTIDAD MÁXIMA EQUIPOS	2025			2026			2027			TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO SIN IVA POR LOS EQUIPOS DEL MP DEL EQUIPO	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO SIN IVA POR LOS EQUIPOS DEL MP-AC DEL EQUIPO
				PRECIO UNITARIO POR SERVICIO MENSUAL OFERTADO EN M.N. SIN IVA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS ELEVADORES	NÚMERO MÍNIMO DE SERVICIOS OFERTADOS	NÚMERO MÁXIMO DE SERVICIOS OFERTADOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO MENSUAL OFERTADO EN M.N. SIN IVA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS ELEVADORES	NÚMERO MÍNIMO DE SERVICIOS OFERTADOS	NÚMERO MÁXIMO DE SERVICIOS OFERTADOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO MENSUAL OFERTADO EN M.N. SIN IVA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS ELEVADORES	NÚMERO MÍNIMO DE SERVICIOS OFERTADOS	NÚMERO MÁXIMO DE SERVICIOS OFERTADOS		
1	ELEVADOR (KONE)	98	244	\$8,905.00	490	1220	\$9,172.15	1176	2928	\$9,447.31	1176	2928	\$26,250,940.25	\$65,381,892.06
		98	244		490	1220		1176	2928		1176	2928		
<b>SUBTOTAL</b>												\$26,250,940.25	\$65,381,892.06	
<b>IVA</b>												\$4,201,590.44	\$10,461,102.73	
<b>TOTAL DE LAS PARTIDAS</b>												\$30,461,530.69	\$75,842,994.76	

El contrato será adjudicado al proveedor que cumpla los requisitos solicitados. El monto de contrato será del que resulte de la propuesta económica respecto a la cantidad máxima de equipos; asimismo el monto mínimo del contrato corresponderá al 40% del máximo de equipos.

Se formalizará un solo contrato por proveedor por la partida que haya resultado adjudicado.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales, cero centavos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de conformidad con el anexo 02 (Integrados a la presente) correspondiente a la o las partidas de su interés.

El presente procedimiento se integra de tres partidas. No habrá agrupación de partidas ni abastecimiento simultáneo.

  
 Alejandro Delgado Rodríguez  
 Representante Legal  
 KONE México, S.A. de C.V.

74